CORPOURABA

RADICADO: 200-10-03-03-1168-2026

Fecha: 13-10-2026 Hora: 09:29 AM Folios:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

R-RI-01
05

Radicado	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons	Fecha:	DD	MM	AA

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)	x	Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	
Licitación Pública			

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (T):

Colombia es reconocido como el segundo país más biodiverso del mundo, albergando una enorme riqueza biótica que representa un patrimonio natural irremplazable. En este entorno, la fauna silvestre desempeña un rol fundamental en el mantenimiento y equilibrio de los ecosistemas, actuando como reguladora de poblaciones, polinizadora, dispersora de semillas y garantizando los servicios ecosistémicos indispensables para la vida humana y la resiliencia climática. Por lo tanto, salvaguardar la vida de las especies nativas no es solo un compromiso ambiental, sino una prioridad de seguridad del Estado.

Bajo esta premisa, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante la **Ley 2294 del 19 de mayo de 2023**, establece como eje central de transformación el **"Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental"**. Este componente ordena de manera taxativa el fortalecimiento de las capacidades para proteger la biodiversidad frente a delitos ambientales. Bajo el catalizador de *"Justicia ambiental y gobernanza inclusiva"*, el PND prioriza las acciones de conservación y los programas de atención y bienestar animal a través de infraestructuras públicas especializadas, delegando en el sector ambiental la responsabilidad de recuperar, atender y rehabilitar la fauna silvestre afectada por presiones antrópicas.

En concordancia con las directrices nacionales, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia Firme", liderado por la Gobernación de Antioquia, establece en su **Línea Estratégica 4: "Sostenibilidad desde lo Territorial"**, compromisos claros para la conservación de la biodiversidad y el bienestar animal. Este plan departamental promueve de manera explícita acciones destinadas al cuidado de la fauna silvestre, la mitigación de los impactos causados por el tráfico ilegal en los corredores viales de la región y el apoyo a las estrategias de atención y protección biológica con participación institucional.

Como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción y en cumplimiento de la normatividad ambiental nacional (Ley 99 de 1993 y Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente), CORPOURABA adoptó su Plan de Acción Corporativo (PAC) 2024-2027 mediante el

Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 del 5 de junio de 2024. Este instrumento prioriza en su **Línea Estratégica 2: "Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos"**, el **Proyecto 3202-04: "Gestión y Manejo de Fauna Silvestre"**, cuyo objeto es implementar acciones para la conservación de especies *in-situ* y *ex-situ*, con el propósito de contrarrestar la presión sobre la fauna silvestre y velar por la preservación de las especies en la subregión de Urabá.

El quehacer operativo de CORPOURABA en materia de manejo *ex-situ* se concentra en el **Hogar de Paso de Fauna Silvestre (HPFS)**, el eje primordial para la recepción, evaluación y rehabilitación de los animales recuperados en la jurisdicción. La necesidad de abastecer y robustecer este centro hospitalario con insumos médicos se sustenta en una tendencia creciente y en el alto volumen de las estadísticas de ingresos al centro durante los últimos tres años, reflejo del éxito y la rigurosidad de las acciones de control, incautación y educación desarrolladas por la Corporación:

- **Período 2024:** Durante este año el HPFS garantizó la recepción y atención inicial de **570 especímenes** de la fauna nativa, destacándose un fuerte ingreso de aves (236 ejemplares), reptiles (123 ejemplares) y mamíferos (106 ejemplares), además de grupos especializados de las clases *Malacostraca* y *Chondrichthyes*.

- **Período 2025:** La operatividad y efectividad en las entregas voluntarias e incautaciones sufrieron un incremento exponencial del 60.8%, alcanzando un histórico de **917 especímenes atendidos** (307 aves, 250 reptiles, 207 de la clase *Malacostraca* y 153 mamíferos), lo que exigió al máximo la capacidad instalada del centro.

- **Comportamiento acumulado a agosto de 2026:** La dinámica de protección mantiene un ritmo masivo en la vigencia en curso. Entre el 01 de enero y el 31 de agosto de 2026 han ingresado al HPFS un total de **545 ejemplares** entre reptiles, aves y mamíferos. Gracias a los oportunos manejos médicos, se logró la exitosa liberación de **278 individuos**. No obstante, las precarias condiciones de salud, desnutrición avanzada y traumas derivados del tráfico provocaron que **141 especímenes** fallecieran. Aunado a esto, el centro mantiene un **promedio mensual constante de 78 ejemplares** en permanencia dentro de las instalaciones que continúan bajo esquemas clínicos activos.

Este consolidado histórico demuestra que en el periodo evaluado el centro ha recibido y gestionado de manera integral **cerca de 1.900 individuos de la fauna silvestre**. Sostener este nivel de atención con altos estándares de bienestar animal requiere, de manera inaplazable, dotar al personal profesional médico de la capacidad instalada para triajes inmediatos, fluidoterapia, aislamiento, cirugías ortopédicas/tejidos blandos, adecuación de dietas terapéuticas y el manejo de trastornos comportamentales derivados del cautiverio.

Esta casuística incluye recurrentemente especies catalogadas bajo categorías de protección y amenaza nacional (conforme a la **Resolución 0126 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**), tales como el tití cabeciblanco (***Saguinus***

oedipus), el mono araña (***Ateles fusciceps***), la tortuga morrocoy (***Chelonoidis carbonaria***), la nutria de río (***Lontra longicaudis***) y el cangrejo azul (***Cardisoma guanhumi***), situaciones que exigen monitoreo constante y períodos de recuperación prolongados para asegurar una óptima viabilidad biológica.

Asimismo, dada la dispersión geográfica de la región de Urabá, la capacidad operativa debe desbordar las instalaciones fijas del HPFS. El equipo médico veterinario debe desplazarse por la jurisdicción cuando el servicio lo amerite, atendiendo operativos de rescate en vía, valoraciones técnicas en campo, atención de emergencias reportadas por la comunidad, traslados seguros y seguimientos biológicos, garantizando que el quehacer de CORPOURABA se traduzca en una gestión eficiente, protectora y promotora del bienestar de la fauna silvestre en todo el territorio.

Para financiar técnica y materialmente estas actividades, el Proyecto 3202-04 cuenta con fuentes de financiación basadas en **Sobretasa Ambiental** y **Transferencias del Sector Eléctrico (TSE)**. Estas últimas fueron creadas conforme al **artículo 45 de la Ley 99 de 1993** y reglamentadas a través del **Decreto 1076 de 2015**, donde se establece que estos recursos deben destinarse estrictamente a la protección del medio ambiente y a la defensa de las cuencas hidrográficas de las áreas de influencia. Los recursos TSE que financian esta contratación son generados por las hidroeléctricas *La Vuelta* y *La Herradura* (ubicadas en Abriaquí y Cañasgordas) e *Hidroituango* (con parte de su embalse en el municipio de Peque).

Dado que la misionalidad de CORPOURABA es ejercer como autoridad ambiental en los 19 municipios de su jurisdicción, la inversión de estos recursos se ejecutará de forma legal y oportuna para asegurar la disponibilidad de insumos tanto en el HPFS principal como en los desplazamientos a las Territoriales Nutibara y Urrao, así como en el resto de los municipios de la jurisdicción: Arboletes, San Juan de Urabá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Murindó, Vigía del Fuerte, Dabeiba, Peque, Uramita, Frontino, Cañasgordas, Abriaquí, Giraldo y Urrao. Por consiguiente, se hace estrictamente necesario contratar el suministro de medicamentos veterinarios, elementos clínicos, pruebas de laboratorio e insumos especializados para el HPFS.

Justificación de la adquisición de botiquines institucionales para el funcionamiento general:

Por otra parte, y de manera complementaria dentro de este proceso de selección, CORPOURABA requiere adquirir insumos de primeros auxilios y dotaciones para botiquines, así como equipos portátiles de inmovilización destinados al área administrativa, sedes operativas y vehículos de la Corporación. Esta necesidad responde de manera directa al cumplimiento legal del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, regulado bajo el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo**, que obliga a las entidades públicas a contar con planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, dotando las instalaciones con elementos de primera respuesta para la atención médica de su personal humano.

Adicionalmente, dado que el equipo técnico y médico de la Corporación realiza manipulación directa de herpetofauna (serpientes venenosas de alta peligrosidad biológica presentes en la subregión de Urabá) durante los operativos de rescate, traslados y recepciones, se tipifica un riesgo extremo de accidente ofídico para el personal humano. Por consiguiente, dentro de este componente de seguridad laboral (SG-SST), se hace imperativo e inaplazable destinar un presupuesto exclusivo para la adquisición de suero antiofídico polivalente de uso humano. Este insumo se mantendrá como reserva médica crítica de primera respuesta para salvaguardar la vida de los trabajadores ante una emergencia. Para garantizar su conservación y estabilidad en las condiciones climáticas de la jurisdicción sin requerir refrigeración constante en campo, se exige contractualmente que el producto sea provisto en presentación liofilizada.

Al tratarse de necesidades institucionales con fines y orígenes disímiles, el presupuesto se ejecutará mediante la figura de cofinanciación, garantizando la independencia y correcta aplicación de los rubros contables de la entidad. Por lo tanto, con el fin de responder a las obligaciones de conservación de la fauna silvestre en la región de Urabá y asegurar las condiciones normativas de seguridad laboral para el funcionamiento general de la Corporación, se hace imperativa e inaplazable la apertura del presente proceso de selección para el suministro de medicamentos veterinarios, insumos de laboratorio, dotación de botiquines institucionales y reserva médica de suero antiofídico humano.

3. OBJETO (T):

Suministro de medicamentos veterinarios, elementos clínicos, reactivos y pruebas de laboratorio para la evaluación, atención y rehabilitación de la fauna silvestre del Hogar de Paso, así como la adquisición de insumos para botiquines de primeros auxilios y suero antiofídico de uso humano destinados al SG-SST de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS (T): (cuando aplique)

Los medicamentos, elementos clínicos, insumos y demás productos deberán ser legales, estar en buenas condiciones y no deberán estar vencidos. La descripción y presentación de los productos requeridos se relaciona en los listados correspondientes adjuntos al proceso.

*(Nota técnica complementaria - Componente Fauna Silvestre): El listado de referencia relacionado en la **Tabla 1** con sus respectivos precios unitarios máximos actúa como el catálogo de insumos autorizados bajo la modalidad de **monto agotable**, cuya solicitud se realizará de manera parcial de acuerdo con la casuística diaria del HPFS. Ningún producto médico-veterinario de esta línea de Inversión podrá ser despachado si no cuenta con su respectivo Registro Sanitario ICA vigente.*

(Nota técnica complementaria - Componente Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST): Los insumos de primeros auxilios, elementos de inmovilización y el stock de reserva de

suero antiofídico de uso humano relacionados en la ***Tabla 2 constituyen un suministro de entrega única, total y obligatoria (Bienes entregables)****, los cuales deberán ser provistos en su totalidad por el contratista en un solo bloque conforme a los plazos establecidos. Ningún elemento de curación, dotación o suero de esta línea de protección humana podrá ser despachado sin su respectivo Registro INVIMA vigente.*

Tabla 1. Medicamentos veterinarios, elementos clínicos, reactivos y pruebas de laboratorio

Descripción	Presentación del producto	Precio
Amoxicilina oral	250 mg	$47.800
Cefalexina oral	250 mg	$22.440
Gentamicina (Gentavet)	20 ml	$57.250
Triseptil s	50 mL	$54.700
Albendazol	250 mL	$115.000
Metronidazol	50 ml	$27.800
Ketoconazol tab (mikomax)	Caja x 10 tab	$30.000
Coccigan	Solucion 100 ml	$87.460
Total f	15 mL	$70.000
Descensor	Caja x 30 tab	$70.500
Stomorgyl 10	caja x 20 tab	$108.500
Zoo-micina	60 mL	$36.800
Fipronil	100 mL	$68.175
Enrrofloxacina inyectable 5%	10 mL	$40.155
Marbofloxacina	tabletas 50 mg caja x 10 tabletas	$50.690
Penicilina benzatínica	100 mL	$35.600
Amoxicilina inyectable la	100 mL	$168.900
Ivermectina iny	50 ml	$78.305
Imaverol	Fco x 100mL	$289.650
Ceftiofur (Ceftiovet 4g.)	77 mL	$120.857
Fenbendazol	500 mL	$125.489
Lidocaína	50 mL	$36.780
Tramadol oral	10 mL	$45.800
Azium	50 mL	$206.900
Meloxicam iny	10mL	$27.800
Dipirona iny (vetalgina)	100 ml	$95.600
Meloxicam oral	10 mL	$21.214
Tramadol iny	Amp 2 mL - Caja x 10	$45.900
Acepromacina (Tranquilan)	10 mL	$49.000
Atropina	10mL	$20.500
Xilacina	10 mL	$120.500
Anhistan	20 mL	$45.820
Euthanex	50 mL	$510.000
Adrenalina	1mL	$10.000

Descripción	Presentación del producto	Precio
Furosemida	10 mL	$70.800
Ketamina	50 mL	$260.000
Zoletil	5 mL	$140.000
Doxapram	20 mL	$218.000
Quercetol	Fco 50 mL	$107.300
Neurobion ® (Multivitamínico) 1 ml	Caja x 3 Amp x 10 mL	$126.300
Ranitidina	20 mL	$49.500
Bismopet	120 mL	$40.300
Canatox	20 mL	$63.500
Babenil	Frasco 50 mL	$85.000
Fitovete	60gr	$98.200
Domosyn tópico	60 gr	$113.500
Splend Colirio	10 ml	$35.000
Oftaproc M	5 gr	$120.000
Dermosyn	100 mL	$37.000
Alfa 3 crema	250 mL	$55.000
Cutamycon loción	50 ml	$37.000
Cutamycon crema	35 gr	$35.000
Aluspray	210 mL	$93.600
Lagrimas naturales	10 mL	$39.571
Agua estéril	500 mL	$10.000
Solución Hartman	500 mL	$10.000
Solución dextrosa	500 mL	$10.000
Solución 90	500 mL	$10.000
Gluconato de calcio	100 mL	$35.000
Compleland	100mL	$15.000
Vitamina k inyectable	20 mL	$35.000
Calsyn	500 ml	$81.800
Digyton	Frasco 100ml	$70.300
Edo A.T.P	Frasco 500 ml	$320.000
Hepatonic	Frasco 100 ml	$229.632
NeoDoxil	Fco x 50 ml	$71.900
Solución salina al 0,9%	500 mL	$10.000
Solución salina al 0,9%	100ml	$10.000
Canapet	300 gr	$45.000
Bolfo 1%	100 gr	$29.500
Belamyl (complejo b)	100mL	$257.004
Edo 5	120 ml	$25.900
Formol 37%	500 mL	$36.500
Inmunair oral	20 mL	$27.900
Alimento húmedo	156 gr	$8.000
Enermax	250 mL	$135.000

Descripción	Presentación del producto	Precio
Aminolyte	500 mL	$33.100
Hemolitan	30 mL	$56.300
Electro-Zoo ®c (Sales de hidratación oral)	5 gr	$15.000
Jeringas x 3cc aguja 23x1/2"	caja x 100 unidades	$45.000
Jeringas de insulina de 1cc	caja x 100 unidades	$38.312
Jeringas x 2 cc 23x1/2 "	caja x 100 unidades	$46.748
Jeringas x 5ml aguja 21x 1/2"	caja x 100 unidades	$40.248
Jeringa de 10 ml	Unidad	$44.458
Jeringa de 60 ml	Unidad	$48.245
Pericraneales nº 21g x3/4-19x0.8 ml (verde)	Caja x 50 unidades	$230.000
Equipo para venoclisis	Paq. X25 unidades	$65.000
Pericraneales amarillas 22g o 23	Caja x25 uniades	$245.000
Catéter 24 G x 0.75	Caja x50 unidades	$162.000
Catéter 20 G x 1.16	Caja x50 unidades	$164.000
Catéter 22 G x 1.00	Caja x50 unidades	$185.000
Aguja 21 G x 1.5	50 unidades	$36.000
Aguja 23 G x 1	50 unidades	$36.000
Aguja 18 G x 1 1/2	50 unidades	$36.000
Vicryl 4-0 70 cm	Unidad	$20.000
Acido poliglicolyco 3-0 70 cm	Unidad	$25.000
Acido poliglicolyco 2-0 70 cm	Unidad	$18.900
Microporo 1"	Caja x12 unidades	$75.000
Esparadrapo	unidad	$20.000
Vendaje autoadhesivo coban x5cn de ancho	Rollo 3 m caja x12 unidades	$89.500
Lector Microchips		$160.000
Microchips	Desechables x 10 caja	$500.000
Tapabocas de tela	50 x unidades	$26.000
Copos aplicadores	Bolsa x 100 unidades	$6.607
Baja lenguas	Bolsa	$40.700
Gasa	Rollo x 100 yds	$742.882
Algodón	500 gr	$45.054
Agua oxigenada	Galón	$71.071
Guantes de nitrilo talla L	Caja	$39.797
Guantes de latex talla L	Caja	$33.391
Alcohol	Galón	$89.000
Baxidin antiséptico	Litro	$446.560
Yodo	500 mL	$105.000
Porta agujas	unidad	$35.000
Mango de bisturí	Unidad	$35.000

Descripción	Presentación del producto	Precio
Cuchillas de bisturí 10 paramount	Caja	$60.000
Pinzas kelly recta 14 superdent	Unidad	$45.000
Tijera de mayo curva 14.5 superdent	Unidad	$46.000
Hemograma completo	Unidad	$220.000
Función renal y hepática (creatinina y ALT)	Unidad	$168.000
Moquillo	Caja x 10 Pruebas	$450.000
Parvovirus	Caja x 10 Pruebas	$450.001
Ecografía	Unidad	$280.000
Rayos X	Unidad	$360.000
Pruebas de SIDA y Leucemia Felino	Caja x 10 Pruebas	$650.000

Tabla 2: adquisición y dotación de botiquines de primeros auxilios

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD REQUERIDA
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	1
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20
APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	4
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	2
BAJALENGUAS	Paquete por 20	2
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Galón	3
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	7
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	2
TIJERAS	Unidad	1
LINTERNA	Unidad	1
PILAS DE REPUESTO	Par	4
CAMILLA PASTA ARNES TIPO ARAÑA NACIONAL	Unidad	2
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	3
COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	2
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	2

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD REQUERIDA
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	1
FONENDOSCOPIO	Unidad	1
ACETAMINOFEN TABLETA POR 500MG	Sobre por 10	2
GAFAS TRANSPARENTES	Unidad	2
TAPABOCAS	Caja por 100	2
ELEMENTO DE BARRERA O MASCARA PARA RCP	Unidad	2
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIOFILIZADO DE USO HUMANO (Frasco ampolla/vial por 10 mL, con diluyente de 10 mL y jeringa estéril)	**Caja por dos (2) viales**	2
TOTAL ELEMENTOS	**82**	

Deben contar con los respectivos permisos para el ejercicio de su actividad comercial

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación
1	Suministrar los medicamentos veterinarios, material médico-quirúrgico e insumos hospitalarios requeridos por el Hogar de Paso de Fauna Silvestre, así como los elementos, insumos, suero antiofídico humano y equipos de inmovilización portátiles destinados a la dotación de los botiquines de primeros auxilios del SG-SST de CORPOURABA.
2	Entregar los medicamentos e insumos veterinarios solicitados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de realizado el pedido parcial por parte del supervisor, ejecución que se hará bajo la modalidad de monto agotable según la casuística diaria y hasta concurrencia de la disponibilidad presupuestal asignada para este componente.
3	Entregar la totalidad de los insumos de primeros auxilios, suero antiofídico y equipos de inmovilización requeridos para el personal de la Corporación (relacionados en la Tabla 2), en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles después de realizado el pedido oficial por parte del supervisor.
4	Procesar y entregar los resultados de las pruebas diagnósticas y de laboratorio requeridas por el médico veterinario de la Corporación, gestionando el procesamiento directamente o a través de laboratorios aliados autorizados, a partir de las muestras

No.	Obligación
	biológicas que sean tomadas y suministradas directamente por el equipo profesional del Hogar de Paso de CORPOURABA.
5	Suministrar los medicamentos, equipos, herramientas e instrumentos clínicos que no se encuentren en el listado inicial establecido en el proceso y que guarden relación con el objeto, previa presentación de una cotización al supervisor del contrato, quien definirá el valor mediante una comparación de precios del mercado para su autorización.
6	Mantener y certificar de forma estricta la cadena de frío mediante contenedores adecuados para aquellos biológicos, vacunas o anestésicos veterinarios que por su naturaleza farmacológica lo requieran.
7	Presentar las facturas electrónicas de cobro discriminando contablemente y de forma independiente los consumos asociados al componente de fauna silvestre (Inversión) y los asociados al rubro de funcionamiento (SG-SST) para la correcta legalización de la cofinanciación.
8	Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, como requisito indispensable para el trámite de cada pago.
9	Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

Respecto al producto:

a) Todos los insumos farmacéuticos, elementos de primeros auxilios, suero antiofídico, equipos de inmovilización y servicios diagnósticos entregados serán verificados físicamente por el médico veterinario del Hogar de Paso y/o el responsable del SG-SST para avalar su calidad y cumplimiento técnico.

b) El contratista garantizará que los medicamentos de control especial y restricción médica (tranquilizantes y anestésicos veterinarios) cumplan con la normatividad legal de manejo vigente ante las autoridades competentes.

c) Garantizar que los medicamentos veterinarios e insumos hospitalarios suministrados cuenten con su respectivo registro sanitario vigente (ICA o INVIMA según corresponda por ley) y una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año al momento de su recepción.

Cualquier producto o elemento de dotación que presente defectos, averías o disconformidad técnica, deberá ser reemplazado por el contratista en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, sin generar costos adicionales para CORPOURABA

5.2 OBLIGACIONES DE CORPOURABA

a) Expedir el Registro Presupuestal.

b) Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
c) Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
d) Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
e) Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
g) Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
h) Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
i) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
b) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
c) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
e) Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
f) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
g) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
j) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
k) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.

l) Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.

m) Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.

n) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía en la plataforma SECOP II.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Instalaciones actuales en del Hogar de Paso de CORPOURABA sede Choromandó en el Municipio de Turbo y demás territoriales de la jurisdicción de CORPOURABA.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Mantener este encabezado)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

Los bienes y suministros requeridos corresponden a los sectores económicos de productos farmacéuticos/hospitalarios veterinarios, y de seguridad, protección y primeros auxilios institucionales. Por lo tanto, los elementos deben ser suministrados por una empresa comercializadora o distribuidora, legalmente constituida, cuyo **objeto social amplio le permita la provisión de medicamentos veterinarios, insumos hospitalarios, reactivos de diagnóstico, así como fármacos de uso humano, equipos de inmovilización y dotaciones de emergencia**. El oferente deberá contar con la logística necesaria para garantizar el abastecimiento de ambas líneas.

Los medicamentos, insumos, elementos clínicos, sueros y botiquines que se ofrecen en el mercado regional tienen un incremento aproximado del 10% con referencia a los valores de

la ciudad de Medellín (lugar abastecedor) debido al costo de fletes y transporte especializado hacia la subregión de Urabá.

Se requiere contratar el suministro de medicamentos e insumos necesarios para realizar la atención clínica de los especímenes del Hogar de Paso, así como el suministro de dotaciones de primera respuesta y suero antiofídico de uso humano para el SG-SST de la entidad. Por lo tanto, se requiere contratar con una empresa que cumpla con los requerimientos solicitados para la atención de la fauna silvestre de CORPOURABA, así como con las especificaciones técnicas requeridas para el componente de seguridad y salud del personal institucional.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor para la presente contratación será de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000)**, con pagos según pedidos, remisiones y facturas. Debido al origen de los recursos y las metas institucionales que se pretenden impactar, el presupuesto se ampara bajo una figura de cofinanciación interna y se distribuye estrictamente de la siguiente manera:

TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000): Con cargo al **Rubro de Inversión - Proyecto 3202-04 "Gestión y Manejo de Fauna Silvestre"** (Financiado con Recursos TSE / Sobretasa Ambiental). Este monto se ejecutará de forma desagregada así:

Diez millones de pesos ($10.000.000): Destinados al suministro de monto agotable para medicamentos veterinarios, material médico-quirúrgico y procesamiento de pruebas de laboratorio de la fauna silvestre en el HPFS.

Tres millones de pesos ($3.000.000): Destinados de manera exclusiva a la adquisición del stock de **suero antiofídico polivalente liofilizado de uso humano**, requerido como insumo de seguridad obligatoria para el equipo técnico y médico asignado al proyecto que manipula directamente especímenes de alta peligrosidad biológica (herpetofauna) en la jurisdicción.

UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000): Con cargo al Rubro de **Funcionamiento ordinario - Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** de la Corporación, destinados a la dotación de insumos de primeros auxilios y equipos de inmovilización portátiles para las sedes operativas, áreas administrativas y vehículos generales de la entidad.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera proporcional a la facturación del contratista, teniendo en cuenta que el período mínimo de facturación debe ser de 30 días. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y conforme al cronograma de pagos de CORPOURABA.

Además, el contratista deberá acreditar pago a la seguridad social del personal a su cargo y los pagos se realizarán dentro del cronograma de pagos establecido de CORPOURABA.

12. ANALISIS DEL RIESGO (Ver Anexo 1)

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS. Para efectos de este proceso, se prioriza el riesgo de desabastecimiento logístico de fármacos y la fluctuación de precios de importación.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

El presente proceso de selección se tramita bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, razón por la cual **NO SE ENCUENTRA CUBIERTO** por ningún Acuerdo o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, toda vez que el presupuesto oficial es muy inferior a los umbrales mínimos fijados en los diferentes capítulos de contratación pública de dichos tratados.

TRATADOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATAÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	NO	NO	NA	NO
	PERÚ	NO	NO	NA	NO
CHILE		NO	NO	NA	NO
COSTA RICA		NO	NO	NA	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NA	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NA	NO
ISRAEL		NO	NO	NA	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	N/A	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	N/A	NO

14. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.01.003.32023202-0403.3526201.1.0.01.1.2.3.1.01	Medicamentos para uso veterinario terapéutico o profiláctico	Sobre tasa ambiental vigencia	212	$5.000.000
2.3.2.02.01.003.32023202-0403.3526201.1.0.01.1.2.3.2.07	Medicamentos para uso veterinario terapéutico o profiláctico	TSE	212	$5.000.000
2.1.2.02.01.003.3526123.1.0.01.1.3.3.4.09	Productos farmacéuticos, para uso humano (órganos de los sentidos)	R.B. TASA POR USO DEL AGUA	105	$1.500.000
2.3.2.02.01.003.32023202-0404.3527007.1.0.01.1.2.3.2.07	Suero antiofídico	TSE	180	$3.000.000

15. NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO:

CDP	**180 y 212**
Programa	Conservación de la biodiversidad, servicios ecosistémicos
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	**Gestión y Manejo de fauna silvestre**

CDP	**105**
Programa	Funcionamiento
Subprograma	Funcionamiento
Proyecto	**Funcionamiento**

16. ACTIVIDAD, INDICADOR Y META DEL RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL

ACTIVIDAD	INDICADOR	META DE LA VIGENCIA
Valorar la Fauna Silvestre que ingresa al Hogar de paso de Fauna Silvestre	Numero de especímenes valorados	400
Marco de gestión en la implementación de estrategias de manejo de especies Invasoras Exsitu	Porcentaje gestión	100

17. CERTIFICACIÓN QUE EL PROCESO ACTUAL DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS:

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	**Código UNSPC y Plan Anual**	
E	51101800	Medicamentos veterinarios
E	51201500	Inmunomoduladores / Sueros y antitoxinas
E	42172000	Productos para primeros auxilios
E	42192400	Productos de transferencia y posicionamiento de pacientes

18. SUPERVISOR PROPUESTO Y/O PERFIL DEL SUPERVISOR – INTERVENTORÍA:

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Paul Mateo Pérez Arango c.c. 1.045.498.866	Coordinador de Fauna Silvestre y Recursos Hidrobiológicos. pperez@corpouraba.gov.co

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS (J):

El presupuesto considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para CORPOURABA en la vigencia de 2021, por lo tanto, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y las normas dispuestas en la Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto: 2.2.1.1.1.4.1; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.2; 2.2.1.1.1.6.3; 2.2.1.1.1.7.1; 2.2.1.1.2.2.3; 2.2.1.1.2.2.4; 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituya

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (J-T-F):

Conforme al manual de la modalidad de selección de mínima cuantía Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente2024, el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

21. GARANTÍAS (J)

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, debe acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **Cumplimiento**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los bienes**

Cubrirá a CORPOURABA de los perjuicios imputables al CONTRATISTA derivados de la mala calidad, defectos, incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de los bienes suministrados en ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

22. REQUISITOS HABILITANTES (J-T):

- Suscribir la oferta económica.

- Los proponentes no deberán estar incursos en las inhabilidades e incompatibilidades y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato. Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
- El proponente deberá acreditar que cuenta con sede, establecimiento de comercio o punto de atención ubicado en alguno de los municipios de la región del Urabá, con el fin de garantizar la oportunidad y adecuada prestación del servicio de suministro de medicamentos veterinarios requeridos durante la ejecución del contrato.
- El proponente deberá certificar que se encuentra en capacidad de suministrar los medicamentos requeridos por la entidad en un término máximo de seis (6) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad y oportunidad en la atención de los requerimientos.
- El proponente deberá atender las solicitudes de suministro que sean realizadas durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad de los medicamentos requeridos y su entrega en las condiciones y tiempos establecidos.
- El proponente deberá garantizar que los medicamentos suministrados sean de procedencia legal y cumplan con las condiciones de calidad, conservación, almacenamiento y transporte establecidas por el fabricante y la normatividad vigente.
- El proponente deberá certificar que los medicamentos objeto de suministro serán entregados en condiciones adecuadas de conservación, con fecha de vencimiento vigente y suficiente para garantizar su utilización durante el periodo correspondiente, y debidamente identificados con su respectivo lote, fecha de vencimiento y demás información requerida.
- El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro y/o comercialización de medicamentos veterinarios, mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto guarde relación con el suministro de medicamentos, insumos veterinarios o productos destinados al cuidado y atención de animales.
- El proponente deberá contar con mecanismos de abastecimiento que le permitan atender de manera oportuna las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, incluso cuando los medicamentos requeridos no se encuentren disponibles de manera inmediata en su inventario.
- El proponente deberá contar con canales de comunicación disponibles para la recepción y atención de las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, garantizando una respuesta oportuna durante la ejecución del mismo.
- El proponente deberá garantizar la trazabilidad de los medicamentos suministrados, de manera que en cada entrega se pueda identificar, cuando corresponda, el nombre del medicamento, presentación, concentración, cantidad, número de lote y fecha de vencimiento.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1168-2026
Fecha: 13-10-2026 Hora: 09:29 AM Folios:

- El proponente debe contar con las condiciones técnicas y de almacenamiento necesarias para garantizar la conservación adecuada de los medicamentos veterinarios, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

23. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (J-F):

CAPACIDAD JURÍDICA

- Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual no debe superar los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado
- La persona natural acredita su capacidad jurídica con el certificado mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual no debe superar los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado
- Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal, cuando sea el caso) o de la persona natural.
- Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal, cuando sea el caso) o de la persona natural.
- Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal, cuando sea el caso) o de la persona natural.
- Certificación Bancaria
- De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la propuesta económica debidamente suscrita en sobre independiente.

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad se abstiene de exigir una capacidad financiera mínima en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía.

24. FACTORES DE EVALUACIÓN (J-T-F)

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.
El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a. La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y

así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

e. La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

25. DESEMPATES

En caso de empate deberá aplicarse los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Secretaria de secretaría general	JULIANA CHICA LONDOÑO	SECRETARIA GENERAL	
Abogado Contratación	MANUEL I. ARANGO SEPULVEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Técnico de Financiera	ELIANA GUTIÉRREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Técnico Responsable	PAUL MATEO PÉREZ ARANGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	